

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **140**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00109 00
Verbal

Teniendo en cuenta los escritos allegados por el abogado JUAN PABLO CUELLAR MAJE, mediante el cual manifiesta que RENUNCIA al poder que le fuera otorgado por GARVIN Y ASOCIADOS BUFFETE DE ABOGADOS S.A.S., para adelantar las presentes diligencias, por ser procedente la petición elevada, se dará aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la RENUNCIA de poder presentada por el abogado de la demandada; GARVIN Y ASOCIADOS BUFFETE DE ABOGADOS S.A.S., con la advertencia, que el mismo no termina, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b583d76054b901c4447abe093eb10b9371993c529d0553e26dd7ce8c1b927a29**

Documento generado en 09/05/2023 03:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>